



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 11 de enero de 2010.
C-02-10.

Su Excelencia
Victor Pérez
Ministro de Desarrollo Agropecuario
E. S. D.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota DM-2570-2009, mediante la cual consulta a esta Procuraduría si existe alguna obligación de renovar el contrato por tiempo definido a una funcionaria que se encuentra en estado de gravidez y sobre la posibilidad de que funcionarios contratados por servicios profesionales en períodos anuales, soliciten licencia con sueldo por el término de cinco años mientras desempeñen su labor como alcaldes o representantes de corregimiento.

En atención a su primera interrogante, estimo conveniente remitirle copia de la nota C-60-08 de 1 de agosto de 2008, dirigida a la Alcaldía de Panamá, mediante la cual esta Procuraduría emitió opinión en un caso similar al que plantea en su consulta, señalando que el fuero de maternidad es una garantía constitucional que ampara a las mujeres trabajadoras del sector público y privado, contra despidos que no cumplan los requisitos legales; protección que no se extiende a aquellas mujeres trabajadoras que terminen su relación laboral por vencimiento de un contrato de trabajo, salvo que se pacte su renovación.

Respecto a su segunda interrogante relacionada con la posibilidad de que funcionarios contratados por servicios profesionales en períodos anuales, soliciten licencia con sueldo mientras desempeñen su labor como alcaldes o representantes de corregimiento, igualmente considero pertinente adjuntar a la nota, copia de la nota C-157-09 de 28 de diciembre de 2009 dirigida a su Despacho, en la cual se indica que los candidatos que presten funciones en el Estado o en la empresa privada en virtud de contratos por servicios profesionales no están amparados con el fuero laboral electoral, salvo que del texto del contrato se desprenda claramente que hay dependencia económica o subordinación jurídica por parte del contratado en la prestación de sus servicios.

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración
OC/au.



La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, te sirve a ti.